

/103

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Radicación :	2-69768- -6-0 Fecha: 2006-11-01 08:22:40
Trámite :	3 MODELO
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	LIBARDO CASTANEDA FONSECA Folios 1

Señor (a) (es)
LIBARDO CASTANEDA FONSECA
CARRERA 11 NO. 18-70
TUNJA BOYACA

REF.RESOLUCION :29453

..00018127

FECHA : 31/10/2006
Expediente : 2-69768
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 29453

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 02-69768

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02069768 00000000 del día 12 de agosto del 2002, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "CONVERTIDOR REGADERA / CHORRO / CASCADA PARA DUCHA ELECTRICA INSTANTANEA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales... si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

QUINTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 6518 del 15 de junio del 2006, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 24 a 28 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la

COLOMBIA

El Suscrito Secretario General AD - HCC

Hace Constar que la solicitud de patente de modelo de utilidad coincide con el tipo de invención contemplado en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

tenido a la vista

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretario General AD - HCC

29453

33

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ... 29453

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 02-69768

concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, motivo por el cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "CONVERTIDOR REGADERA / CHORRO / CASCADA PARA DUCHA ELECTRICA INSTANTANEA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los señores Cesar Humberto Castañeda Fonseca y Libardo Castañeda Fonseca, quienes actúan en nombre propio, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señores
CESAR HUMBERTO CASTAÑEDA FONSECA Y
LIBARDO CASTAÑEDA FONSECA
Carrera 11 N° 18 – 70.
Tunja, Boyacá.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA GENERAL
El Suscrito Secretario General de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, hace constar con esta copia que se le entregó a los señores Cesar Humberto Castañeda Fonseca y Libardo Castañeda Fonseca, copia de la presente resolución, en el momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 8800-810 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Secretaría General AD - H